Programa Nacional de
Prevención, Rehabilitación
y Reinserción Social
PNPRRS

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MEMORANDUM

PNPRRS-ADMON-05-2023

PARA: **NOLVIA SORTO**
Secretaria ejecutiva

DE: **BESSY GOMEZ**
Administradora

CC: **DILCIA CENTENO**
Asistente Administrativo

ASUNTO: pago de combustible

FECHA: 23 febrero, 2023

Por este medio y de la manera más cordial y respetuosa se solicita Autorización para realizar el proceso de pago de combustible según convenio 007 de cooperación y asistencia recíproca para la compra de combustible entre el Programa Nacional de Prevención Rehabilitación y Reinserción Social y la gasolinera Esso prado por un valor de Lps. **40,000.00**

CONVENIO No.007

CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION, REHABILITACION Y REINSERCION SOCIAL (PNPRRS) Y LA GASOLINERA ESSO PRADO.

Nosotros: **NOLVIA CRISTINA SORTO HERRERA,** mayor de edad, casada, hondureña, con tarjeta de identidad No.1503-1973-01123 y de este domicilio; actuando en mi condición de Secretaria Ejecutiva del **PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL (PNPRRS),** nombrado mediante acuerdo ejecutivo No.428-2022 de fecha 02 de septiembre del año 2022, con R.T.N. 08019008123056, quien en adelante se denominará **EL PROGRAMA,** por una parte y por otra parte la Señora **MARGARITA FERRERA LÓPEZ**, mayor de edad, hondureña, identidad 1803- 1983-00396, Secretaria Ejecutiva y de este domicilio, quien actúa en su condición de Administradora General de la Empresa denominada **GASOLINERA ESSO PRADO,** en adelante y para los efectos de este convenio se denominará **EL PROVEEDOR,** estando ambas partes debidamente facultadas para la suscripción de este acto, hemos acordado en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION, REHABILITACION Y REINSERCION SOCIAL (PNPRRS) Y LA GASOLINERA ESSO PRADO,** se regirá por las estipulaciones que aquí se pactan, bajo las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: **FINALIDAD. -** La finalidad del presente convenio, es el establecimiento de una relación comercial, bajo condiciones favorables para ambas partes, dentro de un marco de confianza, cooperación y asistencia recíproca.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO. - El objeto del presente convenio, es el de disponer de una estación o gasolinera, donde comprar y adquirir carburantes y lubricantes para la flota vehicular de **EL PROGRAMA,** para la atención de necesidades y actividades del mismo, así como las facilidades para el suministro de combustibles.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. - Dentro del marco de cooperación, las partes nos comprometemos a actuar dentro de los parámetros de dicho convenio y a fortalecer esta relación comercial, dentro de los principios de la ética y de la libre celebración de pactos al amparo de la ley.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. - Serán las obligaciones y responsabilidades de las partes las siguientes: **EL PROGRAMA** remitirá su flota vehicular a cargar combustible a la estación o gasolinera **ESSO PRADO** y el proveedor, aparte de abastecer y suministrar dichos combustibles y sus derivados, dará facilidades de crédito a **EL PROGRAMA,** mediante el pago de las facturas trimestrales correspondientes a **EL PROGRAMA**.

Corresponde a **EL PROGRAMA:**

1. Designar un mecanismo para llevar un control del suministro de combustibles.
2. Presentar sugerencias, recomendaciones o en su defecto reclamos por escrito a la Gerencia de la Gasolinera **ESSO PRADO**, en relación a su servicio y suministro.

3. Gestionar el pago correspondiente por el suministro, conforme a facturas remitidas contra comprobantes proporcionados a cada conductor.

Corresponde a la Gasolinera **ESSO PRADO:**

1. Suministrar el servicio de combustible y lubricantes estrictamente a la flota vehicular de **EL PROGRAMA,** cuyos automotores están debidamente identificados con la autorización de la administradora.
2. Consignar en las facturas nombre del conductor y características del vehículo, al que se suministró combustible.
3. Instruir a sus empleados despachadores de este servicio, a que llenen los comprobantes de suministro y que solo a vehículos de **EL PROGRAMA.**
4. Brindar a **EL PROGRAMA**, facilidad de crédito hasta por 90 días para la cancelación de las facturas del periodo, cuyo corte se hará mensualmente.
5. Remitir a las oficinas administrativas del programa, las notificaciones de pago por consumo de combustibles.

CLAUSULA QUINTA: RECURSOS. - Los recursos financieros que se destinaran a cubrir los compromisos contraídos en el presente Convenio por parte de **EL PROGRAMA** se pagaran con la afectación del renglón 35620 de Diésel lubricantes adscritos al presupuesto de **EL PROGRAMA.**

CLAUSULA SEXTA: MECANISMOS DE COORDINACION. - Las partes establecen que la coordinación será a través de empleados o funcionarios de enlace para lo cual se designa a la Licenciada en Gerencia y Desarrollo Social Bessy Karina Gómez con identidad no.1501-1980-02199 en su condición de Gerente Administrativo de **El PROGRAMA**, los que tendrán como función básica dar seguimiento a este Convenio y asegurar una planificación, ejecución y comunicación efectiva entre las mismas.

CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE SUSPENSIÓN, RESOLUCION Y RESCISION DEL CONVENIO.- El presente Convenio podra suspenderse siempre que mediare causa justificada, la que sera evaluada y analizada por las partes. Se podra invocar la resolucion del Convenio por las siguientes causas:

a) Los motivos de interes publico o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebracion del convenio, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecucion.
b) El mutuo acuerdo de las partes.
c) Por el grave o reiterado incumplimiento de una o mas de las clausulas convenidas.
d) Las demas causas que de conformidad a las leyes apliquen al caso en especifico.

CLAUSULA OCTAVA: PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONVENIO.- El presente convenio podra ser prorrogado y/o modificado total o parcialmente en alguna o en todas sus clausulas siguiendo los procedimientos legales establecidos y previo acuerdo de las partes mediante el cruce de notas, siempre y cuando sea dentro del periodo de su vigencia.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- Cualquier desacuerdo entre las partes, relacionadas directa o indirectamente con este convenio, ya sea en su naturaleza, interpretacion, cumplimiento, ejecucion o terminacion del mismo, se resolvera mediante arreglo directo entre las partes agotando las instancias en forma amigable y armoniosa. En el caso extremo de no poder alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas

partes, las controversias surgidas sobre la interpretacion, desarrollo, modificacion, resolucion y efectos que pudieran derivarse de la ejecucion de este convenio se sometera a una comision integrada por un numero de 3 funcionarios de ambas entidades, quienes de forma objetiva podran dirimir las controversias sucitadas, manifestandolo por escrito a las partes.

CLAUSULA DECIMA:ACEPTACION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.- Las partes aceptan las condiciones fijadas en el presente Convenio, mismas que tendran validez a partir de su firma, hasta el 30 de junio del 2023 por lo que manifestamos estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas que conforman este Convenio, obligándonos a su fiel cumplimiento y para constancia lo firmamos en duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 22 días del mes de febrero del año 2023.

Programa Nacional de Prevención Rehabilitación y Reinserción Social
HONDURAS
Secretaría Ejecutiva

NOLVIA CRISTINA SORTO HERRERA
SECRETARIA EJECUTIVA
PNPRRS

MARGARITA FERRERA LOPEZ
ADMINISTRADORA
GASOLINERA ESSO PRADO

SERVICENTRO ESSO EL PRADO
Col. El Prado Comayagüela, M.D.C.
E-mail: pumaelprado@yahoo.com
Tel. 2225-3424/2225-4220
Telefax: 2225-4234

COTIZACION

Como el precio del galón fluctúa de conformidad al comportamiento de la oferta y demanda en el mercado mundial, por lo que se establece el precio del galón considerando las variables de fluctuación. En este caso se considera el precio que se de al momento del suministro y facturación del combustible-

-PRECIO POR GALON: 100.01

Por la presente se firma la presente cotización a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veinte tres.

SERVICENTRO ESSO EL PRADO

Lic. Syntia Oliva
Administración

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

TRANSFERENCIA BANCARIA

10/03/2023 10:06:04
Gestión: 2023
R_PAG_TRABAN_DOC

Cuenta/Libreta Pagadora

Banco Origen: 00001 BANCO CENTRAL DE HONDURAS **Estado:** CONCILIADO
Moneda: HNL LEMPIRAS **Cuenta Origen:** 11101010006181 **Libreta Origen:** 00250011101

Pago

Institución: 0449 Servicios Financieros de la Administración Central
GA: 001 GERENCIA CENTRAL
Medio Pago : TRB TRANSFERENCIA BANCARIA **Numero Pago:** 062623
Monto : 40,000.00 **Monto Lps :** 40,000.00 **Nro. Archivo :** 754 **Fecha Pago :** 02-03-2023

Beneficiario

Pais Beneficiario : HN HONDURAS **Tipo Beneficiario :** RTN REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Nro Beneficiario: 08019001211019 SERVICENTRO ESSO EL PRADO S. DE R.L. **Banco :** 00012 BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Tipo Cta Beneficiario : CC Cuenta Corriente **Cuenta Beneficiario :** 11-401-015528-3

Documento Relacionado

Gestión : 2023
Institución : 0025 Programa Nac. de Prevención Rehabilitación y Reinsercion **GA :** 001 GERENCIA CENTRAL
Tipo Documento : CON IMPUTACION PRESUPUESTARIA **Número Documento :** 00060 - 01 - 00001

Documento Priorización

Institución Pago : 00449 **Gerencia Administrativa Pago :** 00001 **Número Priorización :** 03067 **Criterio :** 00001
Modificado Por: SIAFI **Fecha :** 03-03-2023

Respuesta del Banco

Número Lote : 00086 **Banco Pagador :** 00012 BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Número Archivo : 00754 **Estado Transferencia :** 00001 OPERACION SATISFACTORIA
Fecha : 03-03-2023

República de Honduras

Impreso por: DCENTENO

PROD

EJECUCION DE GASTOS

Gestión: 2023

R_EGA_F01F07

10/03/2023 10:04:10

Lugar: Distrito Central **Fecha Elaboración:** 28/02/2023

Institución: 0025 Programa Nac. de Prevención Rehabilitación y Reinsercion Soc

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 SECRETARIA EJECUTIVA

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso	00060
Compromiso	01
Devengado	01
Secuencia	00
Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso [X] Compromiso [X] Devengado [X] Regularización [ ]

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	Importe
SERVICENTRO ESSO EL PRADO S. DE R.L.	RTN	08019001211019	00012	11-401-015528-3	40,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: CONT — CONTRATO (Denominación) — 007 (Número de Documento) — Secuencia — No.Doc F01 Origen

28/02/2023 (Fecha de Recepción) — 03/03/23 (Fecha de Vencimiento) — Proceso de Compra No — Número de Adjudicación — Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales [ ] Bienes de uso [ ] Transferencias [ ]

Servicios Profesionales y Técnicos [ ] Construcciones [ ] Otros [ ]

Bienes y Servicios [ ] Deuda Pública [ ] Pasajes y Viaticos [ ]

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos [ ] Deuda Pública [ ] Devoluciones [ ] Otros [ ]

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional (Denominación)

ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo (Denominación)

SIGADE TRAMO:

BIP: TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
11	00	000	001	35620	0000		Diesel	40,000.00	0.00	0.00

SON: CUARENTA MIL

TOTAL AFECTADO	40,000.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
TOTAL RETENCIONES	0.00	0.00	0.00
MONTO A PAGAR	40,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

CANCELACIÓN DE LA FACTURA 000-004-01-00004752 POR LA COMPRA DE 1,558.8465 LITROS DE DIESEL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE COBERTURA Y GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE METAS ASIGNADAS.
SEGÚN CONVENIO No.007 DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECIPROCA PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION, REHABILITACION Y REINSERCIÓN SOCIAL(PNPRRS) Y LA GASOLINERA ESSO PRADO, MES DE FEBRERO 2023

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1 — TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL (Nombre)

Cuenta Origen/CUT: 11101010006181 (Número de Cuenta)

Libreta: 00250011101 (Número de Libreta)

CUENTA / LIBRETA: PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION

MONEDA:

Código: HNL **Descripción** LEMPIRAS

Verificado por: DCENTENO
DILCIA ELIZABETH CENTENO HERNANDEZ
Fecha y hora: 28/02/2023 17:36:35

Aprobado por: BGOMEZ3
BESSY KARINA GOMEZ
Fecha y hora: 28/02/2023 18:04:07

Firmado por: NSORTO2
NOLVIA CRISTINA SORTO HERRERA
Fecha y hora: 28/02/2023 18:14:01